

La **Concordia de Segovia** es un tratado firmado el 15 de enero de 1475, por Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, luego de que contrajeran matrimonio en el Palacio de los Vivero de Valladolid el 19 de octubre de 1469. Éste delimitaba las competencias de ambos monarcas respecto del gobierno. Por dicha sentencia arbitral reiteraba los derechos de Isabel como "reina y propietaria de Castilla", concediendo a Fernando plenos poderes que lo equipararían con su esposa, sin perder de vista el objetivo de unir definitivamente las coronas de Castilla y Aragón y consolidar el Estado.

Entre sus términos, estipulaba que todos los documentos se redactarían en nombre del Rey y de la Reina. El nombre del Rey aparecería primero, pero las armas de la Reina se colocarían delante. El producto de los impuestos castellanos se destinaría prioritariamente a Castilla y el saldo restante se utilizaría en común acuerdo. En Aragón se procedería de igual forma. La Reina se reservaría la provisión de cargos públicos en Castilla; los beneficios eclesiásticos se concederían de común acuerdo, pero en caso de conflicto decidiría la Reina; los asuntos administrativos y judiciales se regularían de común acuerdo cuando los reyes estuviesen juntos y si no por separado. Los reyes quedarían asociados en todos los actos del poder: no sólo los documentos oficiales estarían redactados en nombre del Rey y de la Reina, también el sello sería uno solo, con las armas de Castilla y Aragón, y del mismo modo, las monedas llevarían la efigie y el nombre de los dos soberanos.